

MAT.: Autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores año 2014.

MONTE PATRIA, 11 de febrero de 2015.

VISTOS:

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 6 de Diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, período 2012-2016.

El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09/12/2014, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.

El decreto Alcaldicio N° 079, de fecha 2/01/2013, que aprueba reglamento sobre uso y rendición de los fondos globales en efectivo para gastos menores de la Municipalidad de Monte Patria, y;

Las facultades inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.719 **/**



- AUTORIZASE**, La formación de un fondo fijo a rendir para gastos menores año 2014, por un monto de \$ 600.000 (Seiscientos mil pesos), el que se destinará a financiar gastos menores del municipio, requeridos por las unidades municipales, para efectuar gastos por los conceptos comprendidos en los Item del Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", del clasificador presupuestario.
- ESTABLEZCASE**, que la funcionaria Sra. Elisa Cortes Araya RUT N° 11.512.613-K, será la responsable del manejo de los fondos, la cual deberá velar por el correcto uso de los recursos, y en su reemplazo estará a cargo de la funcionaria de la unidad de Contabilidad Sra. Maria Luisa Villalobos Rosel RUT N° 16.307.515-6. Los Fondos deberán rendirse con documentos de validez legal. Cada vez que se requiera reposición y/o mensualmente y finalmente al 31 de diciembre de 2014.
Todo gasto deberá documentarse con boletas, facturas o boletos de locomoción colectiva cuando el empresario que presta servicios los otorga o en su defecto con una planilla de gasto firmada por la persona que efectuó el gasto.
Además, se deberá cumplir con el reglamento para uso de gastos menores.
- GÍRESE**, el anticipo a la Sra. **ELISA CORTES ARAYA**, RUT N° _____ e **IMPÚTESE** el anticipo a la cuenta 114.03 "Anticipos a rendir cuenta" y la obligación a la cuenta presupuestaria 215.22.12.002.001 "Gastos Menores" con el **área de gestión interna (1.1.1)**, y una vez rendido impútese el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/NJT/njt




ALCALDE

(5)